

A DESPACHO, Popayán, 24 de febrero de 2022.- INFORMANDO que dentro del término legal el apoderado subsanó la presente demanda NULIDAD DE ACTO JURIDICO radicada con el No. 2021-614. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro enero de dos mil veintidós

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE ACTO JURIDICO
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE PATIÑO MARIN
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO PATIÑO MARIN
RADICADO: 2021-00614 -00

Interlocutorio No. 087

Subsanada la demanda en consideración a la solicitud de amparo de pobreza, por renuncia expresa a esta pretensión por la parte actora por reunirse los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84, 87 y 90 así como lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de la referencia DE NULIDAD ABSOLUTA DE DONACION.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del auto de la admisión de la demanda a la parte demandada en la forma establecida el inciso 4° del artículo 6° del decreto 803 de 2020 y correr traslado por el término de veinte (20) días de conformidad con lo establecido por el artículo 369 del Código General del Proceso contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que conteste la demanda y pida las pruebas que estime convenientes, para lo cual se les remira copia de la admisión de la demanda y sus anexos presentados con tal fin.

TERCERO: Désele al proceso el trámite de un proceso **VERBAL DE MENOR CUANTIA**, contemplado en el título I, Cap. I, artículo 368 y SS. Del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337796b18a9e9fada5917896d61d77d5ba9392149bef461894a3c5078418294a**

Documento generado en 24/01/2022 09:35:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>